



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 2 0 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS A OFERTAR EN LA SEDE GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	UBALDO MELO DIAZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.304.346 expedida en Bogotá D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DÍAS
CDP No.:	230005734 del 12 de septiembre de 2023
VALOR	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TCE (\$14.359.400) EXENTO DE IVA

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá., quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD o EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **UBALDO MELO DIAZ**., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.346 expedida en Bogotá D.C., propietario del Establecimiento de Comercio **MUNDO XXI EDICIONES**, quien en los términos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya la misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (*Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario*).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá



48



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que la Universidad de la Amazonia, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Acuerdo No. 69 de 2022 "Por medio del cual se adoptan las líneas de inversión de los recursos derivados de la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonia provenientes del departamento del Guaviare creada por la Ley 1301 de 2009 y ordenada su emisión mediante ordenanza 446 de 2021 de la Asamblea Departamental del Guaviare para la Universidad de la Amazonia", requiere garantizar las condiciones de calidad de los programas académicos ofertados en la Sede Guaviare, para lo cual es menester adquirir materiales bibliográficos físicos que permitan a la comunidad universitaria el acceso a medios educativos que obedezcan a los lineamientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Que, atendiendo a dicha exigencia, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el día 15 de junio de 2023, el señor **HÉCTOR EDUARDO HERNÁNDEZ NÚÑEZ**, en calidad de Coordinador Académico del Programa de Ingeniería Agroecológica de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para la adquisición del material bibliográfico requerido.
6. Que, para la evaluación de dichos procesos, mediante Formato FO-A-BS-19-03 de fecha 17 de julio de 2023, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al señor **HÉCTOR EDUARDO HERNÁNDEZ NÚÑEZ**, en calidad de Coordinador Académico del Programa de Ingeniería Agroecológica de la Universidad de la Amazonia, quien mediante Formato de Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05, radicado el día 07 de septiembre de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

"... Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

(...)

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir los siguientes bienes con el oferente MUNDO XXI EDICIONES por un valor de Catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$14.359.400) ..."



7. Que, mediante Oficio CC-116, radicado el día 13 de septiembre de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*
- (...)
- 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*
- 25. En la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV".*
9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor **UBALDO MELO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.304.346 expedida en Bogotá D.C, propietario del Establecimiento de Comercio **MUNDO XXI EDICIONES.**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005734 de fecha 12 de septiembre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato con sujeción en las cantidades aprobadas.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS A OFERTAR EN LA SEDE GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA de forma independiente, se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las condiciones establecidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 15 de junio del 2023, aceptadas mediante el Formato de Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 de fecha 07 de septiembre de 2023 y pactadas en el Estudio de Mercado, garantizando la excelente calidad de los elementos y el cumplimiento de las condiciones previstas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	CÓDIGO DANE	ISBN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9781456269807	Libro Algebra Lineal-Stanley Grossman	Unidad	1	\$98.000	\$98.000
2	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9789702606376	Libro Matemáticas discretas y combinatoria-Richard Johnsonbaugh	Unidad	1	\$223.000	\$223.000
3	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9781473792173	Libro Cálculo: una variable y varias variables-James Stewart	Unidad	1	\$163.900	\$163.900
4	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9789587652406	Libro Agroecología y Biodiversidad-Inge Armbrrecht	Unidad	1	\$60.000	\$60.000
5	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788483195598	Libro Agroecología y Producción Ecológica-Javier Tello Marquina, Antonio Bello, María Concepción Jordá	Unidad	1	\$66.000	\$66.000
6	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9786204166056	Libro Bioquímica Vegetal-Fernandus Durai	Unidad	1	\$597.000	\$597.000
7	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788420010892	Libro Manual de Química y Bioquímica de los alimentos-Tom Coultate	Unidad	1	\$307.000	\$307.000
8	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788428344821	Libro Botánica Agronómica-Pedro Antonio Tiscar Oliver	Unidad	1	\$203.000	\$203.000
9	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9783841753601	Libro Prácticas de zoología de los invertebrados-Rafael Armiñana Garcia	Unidad	1	\$447.000	\$447.000
10	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9789587817027	Libro Microbiología: Manual de laboratorio-Adrina Matiz Villamil	Unidad	1	\$40.000	\$40.000
11	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9789500695404	Libro Introducción a la microbiología-Gerard Tortora	Unidad	1	\$495.000	\$495.000
12	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788428210300	Libro Microbiología general-Hans Schlegel	Unidad	1	\$490.000	\$490.000
13	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788477387572	Libro Estadística biométrica-Alberto Pérez de Vargas	Unidad	1	\$200.000	\$200.000



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788417949556	Libro Bioquímica, Biología Molecular y Genética-Michael Liberman y Rick Ricer	Unidad	1	\$372.000	\$372.000
15	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9786200394514	Libro Biodiversidad y taxonomía de las plantas: Definición, historia y clasificación de las plantas-Wafaa Taia	Unidad	1	\$319.000	\$319.000
16	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788428344364	Libro Fitopatología-Sonia Villaiba Quintana	Unidad	1	\$246.000	\$246.000
17	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788418725937	Enciclopedia de las plagas enfermedades: Mantenga la salud de sus plantas y productos del huerto- Pippa Greenwood y Andrew Halstead	Unidad	1	\$285.000	\$285.000
18	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9780470659137	Handbook of Agricultural Entomology- Van Emden	Unidad	1	\$1.369.000	\$1.369.000
19	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9780192843128	Libro Essential Entomology-George McGavin y Leonidas-Romanos Davranoglou	Unidad	1	\$332.000	\$332.000
20	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9781635491081	Libro Entomology. Study of insects-Jael Payne	Unidad	1	\$1.160.000	\$1.160.000
21	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9780801456947	Libro Insects and Other Arthropods of tropical america-Paul E. Hanson y Kenji Nishida	Unidad	1	\$280.000	\$280.000
22	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9789587782059	Libro Diseño de experimentos: Estrategias y análisis en ciencias e ingenierías-Jorge Dominguez y Eduardo Castaño	Unidad	1	\$105.000	\$105.000
23	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788420693897	Libro Regresión y diseño de experimentos-Daniel Peña	Unidad	1	\$333.000	\$333.000
24	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9789681801342	Libro Fundamentos de ecología-David Sutton	Unidad	1	\$64.500	\$64.500
25	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9780128052518	Libro Fundamentals of soil ecology-David Coleman; Crossley y Paul Hendrix	Unidad	1	\$799.000	\$799.000
26	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9781844075935	Libro Tropical Soil Biology-Fatima Moreira, Jeroen Huisling y David Bignell	Unidad	1	\$513.000	\$513.000
27	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9780813317182	Libro Agroecology. The science of sustainable agriculture-Miguel Altieri	Unidad	1	\$479.000	\$479.000
28	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9781032187105	Libro Agroecology. The ecology of sustainable food systems-Stephen Gliessman	Unidad	1	\$754.000	\$754.000
29	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9788484766568	Libro Química agrícola: Química del suelo y de los nutrientes esenciales para las plantas-Ginés Navarro García y Simón Navarro García	Unidad	1	\$186.000	\$186.000
30	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9780470023938	Libro The science beneath organic production-David Atkinson y Christine A. Wattson	Unidad	1	\$829.000	\$829.000
31	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9789587907087	Libro Derecho forestal-María del Pilar García Pachón y Angela María Amaya Arias	Unidad	1	\$207.000	\$207.000
32	Libros científicos y técnico, impresos	3229101	9780128197738	Libro Marschner's Mineral Nutrition of Plants. Edition No. 4-Zed Rengel, Ismail Cakmak, Philip John White	Unidad	1	\$1.200.000	\$1.200.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

33	Libros científicos y técnico, impresos	32291 01	9783030712617	Libro Mineral nutrition of tropical plants- Renato de Mello Prado	Unidad	1	\$754.0 00	\$754.000
34	Libros científicos y técnico, impresos	32291 01	9789587729245	Libro Estudio de los residuos sólidos en Colombia-Carolina Montes Cortes	Unidad	1	\$54.00 0	\$54.000
35	Libros científicos y técnico, impresos	32291 01	9789587722116	Libro Derechos de la naturaleza. Historia y tendencias actuales-Javier Alfredo Molina Roa	Unidad	1	\$45.00 0	\$45.000
36	Libros científicos y técnico, impresos	32291 01		Libro Los derechos de los animales. De la cosificación a la zoopolítica-Javier Alfredo Molina Roa	Unidad	1	\$64.00 0	\$64.000
37	Libros científicos y técnico, impresos	32291 01	9789587725575	Libro Instrumentos económicos y financieros para la gestión ambiental-María del Pilar García Pachón	Unidad	1	\$76.00 0	\$76.000
38	Libros científicos y técnico, impresos	32291 01	9789587904673	Libro Lecturas sobre derecho del medio ambiente. Tomo XXII-Juan Pablo Amaya Amaris y colaboradores	Unidad	1	\$144.0 00	\$144.000
								\$14.359.400

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente Contrato de Compraventa es la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TCE (\$14.359.400) EXENTO DE IVA.**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 230005734 del 12 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 478 del Estatuto Tributario, los presentes bienes están exentos del impuesto sobre las ventas – IVA, al tratarse de libros y revistas de carácter científico y cultural. Para tal efecto, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 98 de 1993, tienen tal categoría los “libros, revistas, folletos, coleccionables seriadados, o publicaciones de carácter científico o cultura, los editados, producidos e impresos en la República de Colombia, de autor nacional o extranjero, en base papel o publicados en medios electro-magnéticos”, calidad que se corroborará conforme al International Standard Book Number – ISBN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3229101	Libros científicos y técnicos, impresos	\$ 13.359.400
TOTAL				\$ 13.359.400

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3229101	Libros científicos y técnicos, impresos	\$ 1.000.000
TOTAL				\$ 1.000.000

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece: “(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) a) Único pago: Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado..."

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los bienes adquiridos, adelantada por el funcionario de almacén designado para la acreditación del tal fin, así como la expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia e informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021 y el formato FO-A-BS-23-07. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto del contrato se entregarán conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio de Mercado, el presente Contrato de Compraventa, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas que regulen la materia.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, en presencia del supervisor designado y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá entregar a satisfacción con sello y firma en el acta de entrega respectiva. Todo lo anterior, en el Centro de Convenciones de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 6 No. 24-129 barrio 20 de Julio, en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, República de Colombia.

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará la entrega de los elementos objeto del presente contrato en un plazo de sesenta (60) días calendario, término que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia el cumplimiento del objeto del contrato, asegurando la excelente calidad de los materiales bibliográficos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnico - económica, la cual hace parte integral del presente contrato. 3. Mantener fijos los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del presente contrato. 4. Entregar los bienes objeto del contrato, dentro del plazo y lugar pactado en el mismo. 5. Asumir los costos y riesgos del transporte. 6. Cumplir con toda la normatividad exigida por la ley para la comercialización o distribución de material bibliográfico. 7. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 8. Realizar los cambios pertinentes a los materiales bibliográficos, cuando estos se encuentren en mal estado o no cumplan con las



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

condiciones de calidad requeridas, sin costo alguno exigible a la Universidad. **9.** Notificar por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **10.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **11.** Informar oportunamente al contratante la existencia o sobrevenida de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **12.** Atender a los requerimientos del supervisor designado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente solicitud escrita. **13.** En caso de no poder cumplir con la entrega de los materiales bibliográficos por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de ejecución, siempre que medie justa causa elevada por escrito para la ampliación de este. Ante dicha eventualidad, se deberán modificar las garantías de conformidad con lo señalado en el artículo 74 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020). **14.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables. **15.** Presentar oportunamente las facturas necesarias para pago, con los soportes correspondientes. **16.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **17.** El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente Contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **18.** Todas aquellas derivadas de la naturaleza del contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto del mismo, y además deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. Superior 069 de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas Comerciales y Civiles que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado y sus anexos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005734 del 12 de septiembre de 2023, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del Contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **15 SEP. 2023**

LA UNIVERSIDAD,



YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,



UBALDO MELO DÍAZ
C.C. No. 79.304.346 de Bogotá, D.C.
Propietario de Establecimiento de Comercio
MUNDO XXI EDICIONES

Proyecto: Santiago Rojas Méndez
Profesional Universitario VADF

Revisión Financiera: Angie Ximenes Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADF



C. 230005602.